ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZAS			
GRADO DE RESPONSABILIDAD			
Mediante la suscripción de la presente acta las partes firmantes asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información acá contenida.			
INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO			
FECHA CELEBRACIÒN	**TIPO DE CONTRATO**	**CÓDIGO CONTRATO**	**CDP**
9 de octubre de 2026	CONTRATO DE CONSULTORIA	CC-023-2026	294 del 30 de septiembre del 2026

PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR DEL CONTRATO	VALOR SMMLV
DOCE (12) MESES	CUATROCIENTO TREINTA MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL CIENTO ONCE PESOS	$ 302,71
	$ 430.913.111	

OBJETO
INTERVENTORIA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES “CONSTRUCCIÓN DE LA CIUDADELA EDUCATIVA ÁGORA – COMPLEJO PARA LA COMPETITIVIDAD DEL NORTE DE ANTIOQUIA, EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE YARUMAL, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CONTI-SI-010-2026, CELEBRADO ENTRE EDENORTE Y EL MUNICIPIO DE YARUMAL”.

CONTRATISTA	NIT
GESTIONES EN INGENIERIA CIVIL S.A.S.	901.041.177-9
REPRESENTANTEL LEGAL CONTRATISTA	**C.C.**
NELSON CADAVID CAÑOLA	98.520.261 de Itagüí

CONSIDERANDO
Que entre la EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE YARUMAL Y EL NORTE DE ANTIOQUIA – EDENORTE y GESTIONES EN INGENIERIA CIVIL S.A.S. se ha suscrito el Contrato De Consultoria CC-023-2026 , el cual se encuentra debidamente perfeccionado a través de las firmas de los involucrados y requiere de la aprobación de las pólizas para su perfeccionamiento.
Que dentro del cuerpo del contrato se le exige al contratista aportar polizas de Cumplimiento y Responsabilidad Civil donde se reflejan los siguiente amparos:

#	AMPARO	SUFICIENCIA		VIGENCIA
1	Cumplimiento	10%		Por el plazo del contrato y Seis (6) meses más..
2	Pago de salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5%		El plazo del contrato y tres (3) años más
3	Calidad del Servicio	10%		Cinco (5) años a partir del recibo de las obras por parte de la entidad.
4				
5	Responsabilidad Civil Extracontractual.	200	**SMLMV**	Igual al período de ejecución del contrato.

Que el contratista GESTIONES EN INGENIERIA CIVIL S.A.S. acredita la constitución de las siguientes pólizas:

NOMBRE	NÚMERO DE PÓLIZA	FECHA DE EXPEDICIÓN	NOMBRE ASEGURADORA
Póliza de seguro de cumplimiento entidad estatal	801061818	16/10/2026	ASEGURADORA CONFIANZA
Responsabilidad Civil Extracontractual.	802099830	16/10/2026	ASEGURADORA CONFIANZA

Calle 20#20 -05
Yarumal (Ant)
edenorte@yarumal.gov.co

Que los amparos, suficiencias y vigencias contratadas por el contratista con la aseguradora son los siguientes:

#	AMPARO	N° PÓLIZA	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
			DESDE	HASTA	
1	Cumplimiento	801061818	9/10/2026	09-04-2028	$ 43.091.311,10
2	Pago de salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales		9/10/2026	09-10-2030	$ 21.545.655,55
3	Calidad del Servicio		9/10/2027	09-10-2032	$ 43.091.311,10
	0				
4	Responsabilidad Civil Extracontractual.	802099830	9/10/2026	9/10/2027	$ 350.181.000,00

RESUELVE

APROBAR Póliza de seguro de cumplimiento entidad estatal Nro. 802099830, expedida el día 16/10/2026 por la aseguradora ASEGURADORA CONFIANZA, atendiendo a que la póliza de cumplimiento debe atender al 20% del valor del contrato.

Aprobar la Responsabilidad Civil Extracontractual. Nro. 802099830, expedida el día 16/10/2026 por la aseguradora ASEGURADORA CONFIANZA, con los valores y vigencias de amparo ya antes descritas.

Lo anterior como garantía acreditada por la contratista GESTIONES EN INGENIERIA CIVIL S.A.S. para la ejecución del Contrato De Consultoria CC-023-2026 .

Se deja claridad que, el contratista, con las nuevas fechas estipuladas en el acta de inicio, deberá solicitar a la aseguradora actualizar los tiempos de cobertura de ambas pòlizas de acuerdo a lo requerido en el clausulado del contrato de **Consultoria Nro. CC-023-2026.**

Para constancia de lo anterior, se firma en el municipio de Yarumal el día 16/10/2026

311 333 56 [illegible]
edenorte@yarumal.gov.co

NATALIA MAZO BALBIN

Gerente General
Ordenadora del gasto delegada

Proyectó: Irian A Castrillon.	Revisó: Natalia Mazo Balbin.	Aprobó: Natalia Mazo Balbín.
Cargo: Contratista.	Cargo: Gerente General.	Cargo: Gerente General.

Quienes firman manifiestan haber constatado la legalidad del documento y la fidelidad de la información que en él se plasma y, consecuente con ello, dan trasladó para firma del documento por parte de las partes involucradas